JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, dieciocho (18) de abril del dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo a fin de resolver solicitud de aplazamiento. Provea.

ANGELICA VASQUEZ MARTINEZ.
SECRETARIA.

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	**EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL**
DEMANDANTE	**BANCO DE BOGOTÁ –NIT. 860.002.964-4**
SUBROGADO	**FNG**
DEMANDADO	**ELKIN ENRIQUE ESTRADA CORONADO –CC. 10.766.037**
RADICADO	**23001310300320170008400**
ASUNTO	**AUTO APLAZA DILIGENCIA REMATE – ORDENA OFICIAR**
AUTO N°	(#)

A Despacho el presente proceso, en el cual se encontraba pendiente diligencia de remate programada para hoy 18-abril-2023 a las 02:00 p.m., conforme lo dispuesto en Auto calendado 08-11-2022.

Encuentra el Despacho que la apoderada de la parte ejecutante no allegó las publicaciones del remate. Igualmente se advierte, que la togada presentó memorial donde solicita que se reprograme la diligencia de remate hasta tanto el secuestre presente informe sobre el estado actual en que se encuentra el inmueble a rematar,

conforme a lo ordenado en providencia de fecha 21-02-2023. Ver.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO DE BOGOTA CONTRA ELKIN ENRIQUE ESTRADA CORONADO

RADICADO: 23.001.31.03.003-2017-00084

De manera respetuosa me permito solicitar se REPROGRAME fecha para la diligencia de REMATE, en atención a que el secuestre no ha rendido informe de su gestión en donde se observe el estado en que se encuentra el bien a rematar por efectos del paso del tiempo, tal como se ordenó en providencia de fecha 21 de febrero de 2023, por lo anterior, solicito amablemente se sirva fijar nueva fecha para la práctica de la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Todo de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso.

Atentamente,

LUISA MARINA LORA JIMENEZ
C.C. No. 39.683.381 de Usaquén
T.P. No. 54.356 C. S. de la J.

Verificado el expediente, se observa que, en auto calendado 21-02-2023, se ordenó al secuestre EDGAR RAFAEL KLEBES ROMERO, que rindiera cuentas de su gestión, incluyendo fotografías del estado del inmueble. Ver.

> **SEGUNDO: ORDENAR** al secuestre EDGAR RAFAEL KLEBES ROMERO que rinda cuentas de su gestión, trayendo fotografías del estado del inmueble, para lo cual se le conceden quince (15) días, recordándole que se trata de una orden judicial.

Visto lo anterior, el Despacho procede al aplazamiento de la diligencia de remate programada para el día de hoy, teniendo en cuenta que la apoderada de la ejecutante no allegó las publicaciones correspondientes y el Secuestre no ha presentado el informe requerido.

Así mismo, se ordenará oficiar, en tal sentido, al secuestre EDGAR RAFAEL KLEBES ROMERO y una vez éste presente el informe ordenado, se procederá a fijar nueva fecha para la diligencia de remate.
En mérito de lo expuesto, el juzgado,

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de remate que se encontraba programada para el día de hoy 18-04-2023, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría, ofíciese al Secuestre -señor **EDGAR RAFAEL KLEBES ROMERO,** con el fin de que dé cumplimiento a la orden impartida en Auto de fecha 21-02-2023, consistente en presentar **Informe de Rendición de Cuentas de su gestión como Secuestre** del inmueble Apartamento 201 ubicado en la Urbanización La Castellana Segundo piso Castellana del Edificio La 53, ubicado en la Carrera 12ª No. 53ª-17, identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 140–127811 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería **e incluya registro fotográfico del estado actual de conservación del inmueble.**

Indíquesele, que el informe debe ser presentado dentro de los diez (10) siguientes a la notificación del presente auto.

TERCERO: Una vez presentado el informe requerido al Secuestre, pase el expediente al Despacho para señalar nueva fecha para el remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMIL MENDOZA ARANA
JUEZ (E)

Sbm.

Firmado Por:

Yamil David Mendoza Arana

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 03 Escritural

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9f8e668d7b80a405a91f850bab6455e4d702767c57f92b719311614cf816fd**

Documento generado en 18/04/2023 03:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica